

**COMISIÓN NACIONAL DE REFORMAS ELECTORALES.
ACTA No 15
SESIÓN ORDINARIA No.15**

Fecha: 20 de mayo de 2010

Lugar: Salón "Horacio Alfaro"
Cámara de Comercio
Ciudad de Panamá

Asistentes en representación del Tribunal Electoral de Panamá:

Licdo. Gerardo Solís	Magistrado Presidente de la Comisión Nacional de Reformas Electorales.
Licdo. Erasmo Pinilla C.	Magistrado Presidente del Tribunal Electoral
Licdo. Eduardo Valdés E.	Magistrado Vicepresidente del Tribunal Electoral.
Lcdo. Santana Díaz	Secretario de la Comisión Nacional de Reformas Electorales
Licdo. Osman Valdés	Subsecretario de la Comisión Nacional de Reformas Electorales.

Asistentes en representación de los Partidos Políticos:

Partido Revolucionario Democrático	Licda. Ana Mora Wakeland
Partido Popular	Licda. Teresita Yániz de Arias
MOLIRENA.	Licdo. Jorge Rubén Rosas
Partido Panameñista	Licdo. Jorge Barakat Pitty
Unión Patriótica	Licdo. David Samudio
Cambio Democrático	Licdo. Luis Cortés

Asistentes en representación del Foro Ciudadano Pro- Reformas Electorales:

Área Académica-

Universidad Tecnológica de Panamá	Licdo. Edilberto Koocssy.
-----------------------------------	---------------------------

Organizaciones No Gubernamentales

Centro de Iniciativa Democrática	Licda. Giulia de Sanctis
----------------------------------	--------------------------

Gremio de la Empresa Privada
Consejo Nacional de la
Empresa Privada

Licdo. Roberto Troncoso

**Gremio de los Trabajadores
CONATO**

Licda. Argelis Ospino

Miembros con Derecho a Voz:

Defensoría del Pueblo

Licda. Mónica Pérez

Partido Alternativa Popular
(en formación)

Licdo. Olmedo Beluche

Foro Nacional de Mujeres de
Partidos Políticos

Licda. Niurka Palacio

Asociación de Parlamentarias y
Ex Parlamentarias de la República
de Panamá

Licda. Gloria Young

Frente Nacional para la Defensa
de los Derechos Económicos y
Sociales

Licdo. Gabriel Castillo

Ausencia sin Excusa

Órgano Ejecutivo

Licda. María Fábrega
Licda. Lucía Chandeck
Licda. Ana I. Belfon

Asamblea Nacional de
Diputados

Licdo. Jorge Alberto Rosas
Licdo. Leopoldo Archibold
Licda. Irasema Ayarza de Dale

Movimiento de Liberación Nacional
(en formación)

Licdo. Jesús Lisímaco Rosas
Licdo. José Ángel Paredes

Magistrado Gerardo Solís: Señor Secretario, por favor, sírvase verificar el quórum.

Santana Díaz, Secretario: Señor Presidente, contamos con el quórum. Tenemos la presencia de Pedro Miguel González, por el Partido Revolucionario Democrático, Jorge Rubén Rosas por el MOLIRENA, Luis Cortés por Cambio Democrático, David Samudio por Unión Patriótica. Por parte del Foro Ciudadano Pro-Reformas Electorales, contamos por el sector de la Empresa Privada con Roberto Troncoso, por el Área de los Trabajadores Argelis Ospino, por el Área Académica Edilberto Koocssy, y por los Organismos No Gubernamentales, Giulia de Sanctis. Tenemos quórum, señor Presidente.

Magistrado Gerardo Solís: Siendo así, damos por iniciada la sesión, y pasamos entonces, al primer punto del Orden del Día, que como siempre es Discusión y Aprobación del Acta anterior.

Santana Díaz, Secretario: Presidente, igualmente el representante del Partido Panameñista se encuentra presente.

Magistrado Gerardo Solís: Le damos la bienvenida a Jorge Barakat. Como siempre el Acta está a disposición de todos para consulta, modificaciones en el Portal. La sometemos a consideración. Los que estén a favor de aprobar el Acta, por favor, que levanten la mano. Se ha aprobado por unanimidad.

Lectura de correspondencia, señor Secretario.

Santana Díaz, Secretario: Presidente, tenemos correspondencia del Foro Ciudadano, que presentó propuesta para la creación de un Organismo Permanente de Consulta al Tribunal Electoral y una propuesta de Apoyo Financiero a los partidos en formación. Igualmente, el Foro Ciudadano Pro-Reformas Electorales comunica que Maribel Jaén por razones de salud, no estará con nosotros y en su lugar estará Giulia de Sanctis, para las sesiones del 20 y del 27. De la misma manera comunica que la coordinación durante dicho período estará a cargo, por parte del Foro Ciudadano Pro-Reformas Electorales, en la persona de Roberto Troncoso.

Igualmente, el Partido Alternativa Popular, a través de Olmedo Beluche presentó reformas para los Artículos 190 y 197. De la misma manera, el Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos presentó propuesta de reformas para los Artículos 182 y 91.

Magistrado Gerardo Solís: Siendo así, le damos la bienvenida a los nuevos miembros. La correspondencia que se ha recibido la puede circular para que la tengan en conocimiento, ¿la subimos al Portal también?

Santana Díaz, Secretario: Toda está en el Portal, señor Presidente.

Magistrado Gerardo Solís: Los temas y propuestas que se han hecho serán abordadas oportunamente para la próxima sesión y correspondiendo al orden cronológico de los artículos.

Toca hoy el Tema 14 Título V: Gastos y Facilidades Electorales. Capítulo I. Sección II. Financiamiento Público. Artículos 91 y 182.

Para subir la propuesta, en realidad se trata de la inclusión de un numeral nuevo en el Artículo 91 que requiere que los estatutos de los partidos contengan una norma que se refiera a 14-A. La creación y conformación de la Secretaría Femenina como organismo del partido, así como sus funciones, entre las que se deben incluir la verificación de la cuota de participación que le corresponde de conformidad con el Artículo 239 de este Código. El Tribunal reglamentará esta capacitación.

Sometemos la propuesta a discusión. Parece una norma bastante sencilla para fortalecer el espacio del sector femenino en los partidos políticos. Esta es una propuesta del Tribunal.

Niurka Palacio, Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos: Con respecto a esa propuesta, vamos a hacer un breve comentario. La creación de los niveles de

decisión de la Secretaría de la Mujer como organismo del partido o en los ámbitos nacionales, provinciales o de circuito, actualmente las tenemos integradas.

Es tratar de reformar la misma, la redacción del contenido del Artículo. La recomendación es “la creación en los niveles de decisión de la Secretaría de la Mujer como organismo del partido, en los ámbitos nacionales, provincial, de circuito, municipal, local y de base, así como las atribuciones, de conformidad con lo establecido en ese Código”.

Ahora, nosotras presentamos y la mandamos hoy una propuesta para el Artículo 91. Si observo allí “Propuesta del Foro de Mujeres de Partidos Políticos” con relación al Numeral 14, nosotras no hemos hecho llegar una propuesta con eso, pero es la creación al Artículo 91.

Magistrado Gerardo Solís: Sí, son dos textos sobre el mismo tema. Dos Numerales 14-A del Artículo 91. Sería exactamente el uno o el otro, estoy tratando de leer la propuesta del Foro de Mujeres de Partidos Políticos. Me parece que la propuesta del Tribunal Electoral es una propuesta como más clara y nada de lo que dice el otro queda por fuera de lo que está en la del Tribunal Electoral.

Ah, sí, pareciera que la del Foro de Mujeres está intentando por ley, obligar a que en los niveles de decisión del partido, debe haber una representación de la Secretaría de la Mujer. Pero no es lo que dice ahí.

La norma del Tribunal Electoral es “la creación y conformación de la Secretaría Femenina como organismo del partido, así como sus funciones (eso tiene que estar en los estatutos) entre los que se deben incluir la verificación de la cuota de participación que corresponde de conformidad con el Artículo 239 de este Código”.

Me parece que es como más limpia y fácil de entender eso, y si no tienen problemas, vamos a pasar a otra que sí le va a dar un poder incluso, más importante con relación al manejo de los fondos de capacitación.

Como apunta el Magistrado Valdés, podríamos en la propuesta del Tribunal Electoral modificar donde dice... Secretaría, por favor, vamos a la propuesta del Tribunal Electoral:

Para hacer más efectiva y práctica esta norma, sería: “La creación y conformación de la Secretaría Femenina como organismo del partido, a todos los niveles”. De esta manera garantizamos que a nivel local, a nivel distrital, circuital, deba haber una representante de la Secretaría Femenina, y eso después va a ser importante para los efectos del próximo artículo que vamos a ver.

No sé qué les parece, si lo sometemos a votación, yo creo que sí.

Elia de Tulipano, MOLIRENA: Son muy interesantes las dos propuestas y tratar de unir una con otra, creo que puede ser un elemento que contribuya a tener claridad de qué es lo que las mujeres de los partidos políticos quieren aspirar. En la propuesta del Foro, está incluida la creación en los niveles de decisión.

Si la frase “a todos los niveles” implica también que estaría también en esos niveles de decisión, porque nosotras tenemos diferentes niveles de decisión en los partidos políticos, porque aquí me da la impresión que a todos los niveles está refiriéndose es al “ámbito”, a lo que expresa la propuesta del Foro, que corresponde al nacional,

provincial, circuito, municipio, local y de base; que esa es la estructura que sería en esos niveles de la estructura en términos generales y que si el concepto de “toma de decisiones” también queda claro en esa propuesta que hace el Tribunal Electoral, porque creo que eso sería lo sustantivo para poder hacer efectiva esa otra propuesta que más adelante viene, con respecto a cuál sería la funcionalidad que tendría la Secretaría de la Mujer o su equivalente, porque no en todos los partidos tienen el mismo nombre o su equivalente, en lo que respecta a su trabajo.

Entonces, creo que no vería en términos de la aprobación si ese concepto quedaría claro de esa manera, porque estamos hablando de decisión, no solamente en los ámbitos de la estructura.

Magistrado Gerardo Solís: Sí, definitivamente. No solamente en los ámbitos de estructura administrativa, sino incluso, en niveles de decisión porque adelante tenemos otras propuestas que tienden a fortalecer la participación de la mujer en las elecciones, y yo creo que vamos a ir evolucionando con la bendición de la Comisión a una propuesta realmente **inclusiva** que permita y haga materializable una mayor representación de las mujeres en los ámbitos de decisión.

Así que yo pienso que la fórmula como está, la interpretaríamos de esa manera.

Elia de Tulipano, MOLIRENA: A mí también me llama la atención en esta propuesta del Tribunal Electoral, porque el Tribunal Electoral hace incluir así como sus funciones, entre las que se debe incluir la verificación de la cuota de participación que le corresponde de conformidad con el Artículo 239 de este Código, ahí está haciendo énfasis en esa función específica, “así como sus funciones”. Creo que “así como sus funciones” recogería otras funciones que tendría inmersas dentro de las estructuras de funcionamiento.

Magistrado Gerardo Solís: Esto nos va a llevar en su momento a discutir el tema de las cuotas, que va a ser en el 239.

Jorge Rubén Rosas, MOLIRENA: *Sólo para adicionar a lo expuesto por la profesora Elia de Tulipano, para informar a la Comisión, que en el partido MOLIRENA la Secretaría de la Mujer es un organismo de decisión del partido y es miembro de la Junta Directiva Nacional del partido donde se toman las decisiones superiores del partido.*

Magistrado Gerardo Solís: Esa es una norma muy interesante que incluso, que consten en Acta, señor Secretario las palabras de don Jorge Rubén Rosas del partido MOLIRENA porque la tendencia moderna es a interpretar este tipo de Derecho sobre todo, derechos humanos, a hacer extensiva y amplia la interpretación que beneficie los derechos electorales, y la norma que tiene el partido MOLIRENA nos puede servir cuando vayamos a reglamentar este tema para el resto de los partidos.

Mónica Pérez, Defensoría del Pueblo: Es para hacer solamente una pregunta al Tribunal Electoral. ¿Ustedes tienen alguna unidad administrativa especializada en género?

Magistrado Gerardo Solís: El Tribunal Electoral está evaluando en estos momentos la creación de una unidad especializada para eso, y es uno de los temas que tenemos en la Comisión Técnica Legal que trabaja para esta Comisión Nacional de Reformas

Electorales, ha elaborado una propuesta con relación a ese tema; los Magistrados lo vamos a estar viendo, incluso, será presentada en su oportunidad.

Mónica Pérez, Defensoría del Pueblo: Muy respetuosamente les diría que Panamá tiene esto pendiente como obligación internacional en materia de derechos humanos.

Así rápidamente a vuelo de pájaro, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, en su Artículo 3 establece que “Los Estados parte o sea, Panamá, tomará en todas las esferas y en particular en las esferas políticas, sociales, económicas y culturales todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

Y ello va en concordancia con la Ley No. 4 de 29 de enero de 1999 por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres; en donde su Artículo 147 es muy claro y no da ningún margen de interpretación que dice que “las entidades públicas crearán por decreto, resolución administrativa o modificación de reglamentos internos, los organismos especializados para promover las políticas de igualdad de oportunidades para las mujeres.

Dichos organismos tendrán las siguientes funciones generales: Y describe las funciones, que no voy a describir porque son un poco largas; y yo considero que sería oportuno que el Tribunal Electoral en este momento cumpliera con esta obligación en materia de derechos humanos, porque el tema de género no es solamente regular dos o tres artículos, sino que va mucho más allá, va por erradicar prácticas de la cultura patriarcal y machista en las que estamos inmersos.

Magistrado Gerardo Solís: La Comisión Técnica Legal que trabaja como soporte a esta Comisión, está dominada por las mujeres, y ya tienen esa propuesta para discusión de los Magistrados.

Giulia de Sanctis, Foro Ciudadano Pro-Reformas Electorales, ONG's: Es que, escuchando la intervención de la representante del partido MOLIRENA, y lo que ahí se pone, no es lo mismo porque lo que yo veo aquí, yo interpreto es que los partidos tienen que crear esta Secretaría Femenina, o sea, que atiende los asuntos de las mujeres entre los partidos a todos los niveles, o sea, que va a haber una Secretaría a nivel nacional, a nivel provincial, a nivel distrital y a nivel de lo que ustedes quieran, pero lo que entiendo que quieren, y esa es la parte que habría que desarrollar mejor porque no sé cómo se hace, es que haya un representante de la Secretaría Femenina en todos los órganos de decisión de los partidos. Esa es la propuesta de ustedes.

Pero, yo no sé si eso entra ya en contradicción con algún otro artículo de democracia interna de los partidos o algo así. Pero, definitivamente, eso que dice ahí no es lo mismo de la propuesta del Foro de Mujeres.

Elia de Tulipano, MOLIRENA: Es cierto, nosotras tenemos dos aspectos contemplados entre lo que es la propuesta del Tribunal Electoral y lo que parece ser la propuesta del Foro de Mujeres de Partidos Políticos.

La propuesta del Foro de Partidos Políticos habla de niveles de decisión, y los niveles de decisión lo reafirma que sea en los ámbitos nacional, provincial, circuitos; son dos aspectos: donde se toman decisiones en el ámbito nacional, circuito, provincial,

municipio, local y de base, porque los partidos políticos en sus estructuras tienen diferentes denominaciones, tienen en sus estructuras diferentes formas de representación.

Entonces, en esas formas de representación creo que entiendo que se trata de que se pueda tener una representación de la Secretaría Femenina para que en los momentos que se toman decisiones, también haya una voz que represente los intereses de esa membresía, de esas adherentes de los partidos que están ahí, y que es interesante saber en estos momentos la composición, la relación “hombre/mujer” en los partidos políticos cómo está, porque estamos en espera de que concluya la verificación por parte del Censo para constatar que definitivamente las mujeres en este país vamos a ser más del 50% de la población con intereses muy particulares y específicos, y queremos y sabemos que es así el interés del Tribunal Electoral de dejar una norma clara, de tal manera que sea efectiva la democracia en todos los partidos y en nuestra nación.

Y para nosotras es importante creo también como partidos políticos, tener claridad de cómo la interpreta el Tribunal Electoral, porque el Tribunal Electoral es la última instancia, es el llamado a hacer que se cumpla y a reglamentar estas normas legales.

Magistrado Gerardo Solís: Aquí conversando con el Magistrado Valdés, acaba de hacer una inclusión adicional. Me gustaría que la pusieran. Luego de donde dice “a todos los niveles” añadir la frase “de decisión”. Lo que garantiza que sea tanto estructural, administrativa y que tengan participación en los niveles de decisión.

No hay nada más aburrido que hacer una reunión de puros hombres, así que si hay una mujer ahí, por lo menos alegra la discusión.

Elia de Tulipano, MOLIRENA: Su comentario es machista, ese comentario es machista, muy machista.

Gloria Young, APARLESPA. Gracias, Presidente. No me gustó el chiste, es un chiste sexista, machista, verticalista.

Hay una realidad, y la propuesta del Foro responde a esa realidad para transformarla. La realidad que en las instancias de decisión del partido en sus distintos niveles, porque recuerden que un partido toma decisión en la junta directiva o en el CEN, o en el directorio nacional, en los directorios distritales, de corregimientos, provinciales.

Quien conoce las estructuras de los partidos políticos sabe que son diferentes niveles de decisión. En la Convención Nacional son los distintos niveles de decisión. La realidad es que hay niveles de decisión en los partidos políticos, la mayoría de los niveles de decisión de los partidos políticos, no sólo que hay minoría de mujeres, sino que en algunos niveles de decisión muy importantes, no hay mujeres. Así de sencillo: ¡no hay mujeres!

Y además, por eso les digo que el chiste es malo, porque el hecho de garantizar que haya una mujer, no nos garantiza que responda al interés y a las necesidades de la inmensa mayoría de las mujeres de un partido político. Tal es el caso de varios de los partidos aquí presentes, de varios que tendrán una mujer en su junta directiva que lo último que voltea a ver, son los intereses de las mujeres.

Es más, vamos a contar aquí, el Tribunal Electoral hizo algo positivo, que fue obligar – porque los obligó—a los partidos aquí representados en la Comisión Nacional de Reformas Electorales a que por lo menos, de los tres representantes del partido, uno al menos fuera mujer. Lo hicieron este año, eso no estaba antes. Y aquí hay partidos donde esa “**una**” ni siquiera se ha aparecido todavía. Para decirles que no es que nos garantice eso, pero cuando hablamos de la representación de las Secretarías Femeninas o de las Secretarías de la Mujer, el toque es distinto, dado que la misma ley plantea la obligatoriedad de realizar capacitaciones en un porcentaje etcétera del subsidio electoral en capacitación sólo para mujeres, en el caso de la ley actual, 10% te obliga a que esas capacitaciones tengan una perspectiva de género.

De esta forma, -pongo comillas- podríamos decir que en el espacio de las Secretarías Femeninas de los partidos hay más garantías, no total, pero hay más garantías que las mujeres que salgan de allí a los distintos espacios de decisión, por lo menos, sean mujeres comprometidas con su género. ¿Me estoy explicando?

Entonces, no es lo mismo decir que haya una mujer al menos, o que haya representación femenina, a decir “que haya representación de la Secretaría de la Mujer en los distintos niveles de decisión del partido”. ¡Es distinto!

¿Qué significa esto para efectos prácticos, que tú lo preguntabas, Giulia? Significa que a lo interno de los partidos cuando se dan las elecciones para los distintos niveles de decisión a fuerza las distintas corrientes que presentan nóminas, tienen que tomar en cuenta dentro de su nómina por obligatoriedad si aprobamos la propuesta, que haya una mujer de la Secretaría Nacional de la Mujer, de las Secretarías Femeninas en esa nómina.

Yo quiero saber si estoy explicando con claridad, Elia. Una cosa es poner a Juanita Pérez, que es amiga del que quiere ser Presidente del partido, nada más, ese es su único mérito, ser amiga del que quiere ser candidato a Presidente del partido en la nómina de la Junta Directiva o en la nómina del Directorio Nacional, y otra cosa distinta es tener que sacar de las Secretarías Femeninas, a una representación para que esté en esa nómina. ¡Es distinto!

Ahora, tiene que conseguirse una amiga que por lo menos milite en la Secretaría Femenina del partido. Ya esa es una pequeña ganancia.

Magistrado Gerardo Solís: Vale la pena el comentario, pero ya ese es un tema que va a competir a la calidad de la persona que represente cada partido. Antes de darle la palabra a Teresita y a Giulia, que la pidieron, ***voy a retractarme, a disculparme con humildad, Yo aprendo con los cocorrones y la pelonera que me acaban de dar me sirve para entender que no le gustó el chiste, así es que no lo repito.***

Giulia de Sanctis, Foro Ciudadano Pro-Reformas Electorales, ONG's: Yo pienso, escuchando a las compañeras, que ha sido mal redactado el artículo, yo lo pondría así: “La creación y conformación de la Secretaría Femenina con representación en todos los niveles de decisión como organismo...”. O sea, que queda claro lo que queremos, porque así como está a todos niveles de decisión no se entiende qué es lo que es. Lo que queremos es que haya representación. Dos cosas: se crea la Secretaría y esa Secretaría además de sus funciones, tiene que estar representada en todos los niveles de decisión, ¿me explico? entonces esa propuesta.

Magistrado Gerardo Solís: Entonces, afinamos la propuesta luego del tercer renglón que dice: “organismos del partido con representación” Giulia, voy a leer: “**La creación y conformación de la Secretaría Femenina como organismo del partido con representación en todos los niveles de decisión**”

El tema de este artículo, podemos dilatar la discusión, pero yo creo que el artículo está claro, ya vemos cómo lo interpreta el Tribunal Electoral, es una norma que tiene que ser interpretada a favor de la mujer, tiene que ser interpretada de manera amplia para reconocer espacios de decisión a la mujer, y se va a completar con otras propuestas que tiene el Tribunal que vienen más adelante, así que yo diría que podemos seguir ahondando sobre él.

Elia de Tulipano: MOLIRENA: Yo creo que en ese sentido puede quizá quedar un poco más clara si hablamos: “... con representación en todos los ámbitos y niveles de decisión”, porque no sé si incluir la palabra ámbitos sería redundante de niveles para lo que queremos interpretar.

Magistrado Gerardo Solís: A mí me parece que como está ahí está claro y el Tribunal así lo interpreta.

Ana Mora Wakeland, Partido Revolucionario Democrático: Yo creo...

Magistrado Gerardo Solís: Perdona Ana, pon la palabra ámbito antes de niveles.

Ana Mora Wakeland, Partido Revolucionario Democrático: Oyendo todo lo que se ha dado hasta ahora y pareciera que voy a estar fuera de orden, pero no lo estoy, yo creo que hay que tomar muy en cuenta que dentro de esta Comisión, se encuentran algunas personas: mujeres y hombres que son muy conocedores del término género, pero también hay otras y otros que no están muy conocedores del mismo y yo estoy sugiriendo, viendo esto, que se tome en cuenta un curso de género empezando desde el Tribunal Electoral a nivel de los Magistrados hacia abajo. ¿Por qué lo digo? ¡No Teresita no me hagas cara que yo te oigo a ti también!

Me acuerdo cuando en el Canal de Panamá, cuando yo era secretaria de la Federación de Mujeres, tuvimos que darle el curso desde el Administrador del Canal hacia abajo, porque no conocían el término género y lo que eso tenía que ver con mejorar a la mujer. Nada más para una cuestión de orden, más o menos, porque no quiero que caigan encima al Magistrado, que realmente no es el único que tiene ese problema.

Magistrado Gerardo Solís: Ana, y si supieras lo que estaba pensando, que mejor no digo.

Teresita Yániz de Arias, Partido Popular: Mi querida Ana, yo soy incapaz a usted que es tan buena amiga mía y compañera de tantas batallas, sobre todo en este tema, de ponerle ninguna cara, lo que pasa es que yo creo que esto no va sólo por el curso, claro que contribuye, va por todo un cambio en la cultura y ***Yo felicito que el Magistrado Solís se haya sentido arrepentido de su comentario***, son cosas que ocurren y van cambiando. Hasta hace 20 años aquí a usted como mucha seriedad había gente que le decía que habían mujeres que le gustaba que le pegaran, o que la violencia intrafamiliar era algo que ocurría en el ámbito privado y por lo tanto, nadie tenía que legislar ni entrometerse en lo que allí sucedía. Por eso es que creo que va por el camino del cambio de la cultura, más que de los cursos.

La preocupación es que yo tengo sobre el texto es la siguiente, como cada partido tiene instancias diferentes y una estructura interna diferente. Nosotros tenemos por ejemplo, los que son los sectoriales, y dentro de estos sectoriales, creo que el PRD tiene, los demás partidos deben ser iguales, tienen los profesionales, los trabajadores, las mujeres. No sé cómo se puede entonces, traducir esa presencia dentro de todos los otros organismos, porque los sectoriales ya están, en el caso nuestro tienen representación en el Congreso Nacional, que es la instancia máxima, tienen representación en el Directorio Nacional y tienen representación en el Secretariado Ejecutivo Nacional. Así que lo que nosotras tendríamos, en el caso de mi partido, es garantizar que las mujeres de verdad estén presentes en cada una de esas instancias donde se toman las decisiones del partido. ¿Cómo traduce eso cada partido de acuerdo a su propia organización? Es lo que tendríamos que ver, de manera que no hagamos una norma que es inaplicable dentro de algún colectivo, que tiene alguna otra forma de estructura interna.

En ese sentido vale, creo que es muy importante, la vigilancia del Tribunal Electoral en exigir que las cuotas se cumplan no solamente en las elecciones nacionales, sino que también se cumplan dentro de las postulaciones para los cargos internos del partido y después se verifique que verdaderamente el partido tenga una representación acorde con eso. Nosotros en este momento, el Secretariado Ejecutivo Nacional tiene más del 50% de mujeres integrándolo, la Comisión Política tiene más del 40%. Hemos ido tratando de ir incorporando esa norma dentro de las instancias directivas, pero no sé cómo cada quien va después a hacer esa representación sólo de la Secretaría. Es decir, la Secretaría tendría que tener a alguien en la Comisión Política, en el Secretariado Ejecutivo, cada partido tendría que modificar sus estatutos.

Magistrado Gerardo Solís: Así es la idea es forzar a ser más inclusivo, más participativo e interpretar de una manera extensiva esta norma, así es que en ese sentido pueden dormir tranquilas, que la interpretación va a ser extensiva a favor de la mujer, y así consta en Acta. Así es que si algún día un Magistrado interpreta esta norma en forma restrictiva, pueden citarla en alguna apelación o reconsideración de alguna decisión, pero dudo que algún Magistrado la interprete en forma restrictiva.

Yo sugiero, por recomendación del Magistrado Valdés, que cambiemos precisamente por lo que mencionaba Teresita, la palabra “ámbito” y “niveles”, y que la reemplacemos por “estructuras” que eso es mucho más completo. Y una vez aprobada... en términos de planificación y de organigramas se habla de “estructuras”... “en toda la estructura” porque es una sola estructura, que tiene diferentes niveles.

Si están de acuerdo entonces, la someteríamos a votación.

Jorge Barakat Pitty, Partido Panameñista: Sin ánimos de enredar la cosa, pero me crea una duda y quisiera ver el espíritu un poco de la propuesta que ustedes presentan, dándole un ejemplo de lo que se hace en nuestro partido.

En este momento, el Diputado Alcibiades Vásquez ha planteado unas modificaciones a los estatutos del Partido Panameñista, donde por primera vez y sin haber discutido esto, ya se contempla para las próximas modificaciones a nuestros estatutos, la obligación que dentro de nuestra junta directiva esté la representación no solamente de los clásicos puestos de presidente, vicepresidente, vocales, secretario general, sino también que se incluya a la presidenta de la Secretaría de la Mujer, como parte de la junta directiva. Igualmente dentro de esta modificación, está también la participación

del presidente o delegado de la Secretaría de la Juventud que también quiero que propongamos eso como punto 14-B, de que la misma estructura que estamos creando aquí tenga sea, y es una propuesta que hace el Partido Panameñista, también que dentro de los estatutos de cada uno de nuestros partidos, también con la misma especificidad se le dé el derecho también a la juventud para esto.

Siguiendo nuestro ejemplo, me crea una confusión que podemos tener los partidos en el tema de esa representación de la mujer en las estructuras de decisión, ¿en qué sentido? Estamos de acuerdo en que tenga decisión, como ya lo estamos haciendo nosotros en la junta directiva que es a nivel nacional, señores Magistrados, es a nivel nacional y ese es el punto donde voy. La Comisión política es una estructura del partido a nivel nacional, Directorio Nacional a nivel nacional, Convención a nivel Nacional.

Sin embargo, yo no sé si también vale la pena que dentro de los provinciales también tengan una representación de la mujer cuando generalmente los partidos tienen dentro de su estructura como Secretaría de la Mujer, tiene estructuras provinciales, distritales y de corregimiento. Entonces, no sé si la propuesta de ustedes Gloria, es que aparte de tener una representación de la mujer dentro de los niveles de decisión nacional, en el caso del Panameñismo: Junta Directiva, Convención, Directorio Nacional y Comité Político también tener representación en las juntas directivas, provinciales, distritales y de corregimiento cuando ya ustedes tienen una estructura, ¿También quieren esa parte? No le veo problema, pero sí quisiera dejar entonces claro de que entonces, la presidenta del provincial de la mujer, va a estar dentro del provincial del partido, pero dejémoslo claro para no tener problemas luego cuando tengamos nuestras elecciones internas.

Magistrado Gerardo Solís: Vale la pena la aclaración que hace Jorge y la pregunta. Y como yo lo interpreto, salvo que haya un mejor criterio, es que con esta norma lo que estamos haciendo es fortaleciendo las secretarías femeninas o el nombre equivalente en cada partido, de manera tal que en todos los niveles, ya sea local, ya sea de corregimiento, ya sea de distrito, ya sea de circuito, ya sea nacional a través de los CEN, Directorios, las juntas directivas o los congresos, en todos los niveles haya una representación con capacidad también decisiva por parte de las mujeres. Independientemente de la estructura que ya tiene el partido, que estén representadas allí y que en esos niveles de decisión, ellas tengan participación.

Jorge Barakat Pitty, Partido Panameñista: Adicionalmente, nosotros sí tendríamos que solicitarle al Tribunal Electoral que la última oración de este párrafo se elimine, sobre el tema de la reglamentación que no tiene nada que ver con el párrafo que estamos tratando.

Magistrado Gerardo Solís: La capacitación, es correcto,

Jorge Barakat Pitty, Partido Panameñista: Ese es otro título y la reglamentación, así que solicitamos se elimine.

Magistrado Gerardo Solís: Vale el comentario. Yo diría que entonces, dejáramos la palabra en plural: “todas las estructuras de decisión” para que quede claro que es un nivel de decisión y es a todo nivel de la misma estructura general.

David Samudio, Unión Patriótica: Estoy de acuerdo con el cambio que se ha hecho. Estamos de acuerdo con la incorporación de este tema en las discusiones y los

cambios de las reformas electorales. En nuestro partido las mujeres tienen en todos los niveles de representación están las mujeres presentes.

Pero no quisiera dejar, no pudiera dejar pasar esta oportunidad para mencionar grandes mujeres que a través de la historia militaron en los partidos liberales como Clara González de Behringer, como Esther Neira de Calvo que fue Mujer de las Américas, fue Diputada en la Legislatura del '46 que le dio el voto a la mujer, Sofía Karicas que fue una Concejala del distrito y varias veces candidata a Diputada por Panamá, Rosa América de Vásquez de Chiriquí, Ana Elena Porras que fue vicepresidente del Partido, Viola de García que fue presidenta del Partido, la licenciada Virna Luque que forma parte de la representación de este partido, Dania Castañedas que es diputada por Natá-Olá-La Pintada de nuestro Partido.

Tantas mujeres que se están formando a través de los seminarios y las capacitaciones que está dando el partido, no solamente para participar, llenar un puesto sino que sean candidatas, que estén trabajando, que no estén retiradas únicamente en una Secretaría de la Mujer, sino participando en la vida del partido, en la vida nacional. Apoyamos estas incorporaciones en las reuniones de este Consejo y felicito a los partidos, a la sociedad civil que finalmente tengamos este tema en el nivel, no solamente en nombre sino en el nivel que le corresponde.

Olmedo Beluche, Partido Alternativa Popular, en formación: Para respaldar la propuesta que se ha hecho en nombre del Partido Alternativa Popular, para que conste en Acta, incluso reconociendo autocríticamente, que hemos tenido dificultad para garantizar a la compañera que habíamos asignado para que también hiciera parte de esta Comisión, que es parte de los problemas que hay en este sentido, pero nuestro Partido tiene una decisión clara de apoyar este tipo de enfoques y de reformas.

Y finalmente, expresar una duda sobre una información que acaba de hacer el compañero del partido Unión Patriótica, en el sentido de que yo entiendo que Clara González de Behringer fue fundadora del Partido Feminista en la década del '20, fue miembro del Partido Comunista, casi toda su vida y el Partido del Pueblo, el Partido Renovador, pero no sabía que era liberal exactamente, pero esa es una aclaración histórica, doctrinalmente siempre fue vinculada a la izquierda, al Partido Comunista.

Magistrado Gerardo Solís: Lo importante del comentario, en lo que atañe a lo que estamos discutiendo, es que debemos nosotros exaltar las virtudes de las mujeres independientemente de las ideologías que tengan, yo creo que ambos comentarios valen la pena en el sentido de promover las virtudes de las mujeres.

Ana Mora Wakeland, Partido Revolucionario Democrático: Quiero antes de cerrar, de no olvidar a la compañera Otilia Arosemena de Tejeira, ella es parte de ese grupo de mujeres, fundadora de las Mujeres Universitarias de Panamá.

Elia de Tulipano, MOLIRENA: Fue fundadora del partido MOLIRENA. Yo quiero manifestar como MOLIRENA que me complace la redacción y los pronunciamientos del Tribunal Electoral como se interpreta, porque nosotras estamos legislando a futuro, estamos viendo cómo ese camino se va allanando de tal manera, que esas desigualdades se corrijan y solamente reafirmar que así como en el partido MOLIRENA, en todos los partidos políticos las mujeres trabajamos hombro a hombro con todos los hombres que hay allí y que esto es parte de esa justicia política que estamos buscando se dé.

Magistrado Gerardo Solís: Un comentario antes de someter a votación, para que tengan una idea, en el Tribunal Electoral a nivel del funcionariado más de la mitad, más del 60% son mujeres y a nivel de dirección, a nivel de poder de decisión, directivo el 73% son mujeres y a nivel de los Magistrados estamos 50 y 50, porque las tres mujeres son suplentes, sin embargo, debo reconocer que titular no hay ninguna, así que esperemos que en las próximas oportunidades alguna mujer reemplace a alguno de los Magistrados que salgan del Tribunal Electoral.

Ana Mora Wakeland, Partido Revolucionario Democrático: Nos hubiera gustado saber esos salarios de todas esas compañeras mujeres.

Magistrado Gerardo Solís: Estoy diciendo el 60% de funcionariado, a nivel de funcionarios, más del 60% son mujeres y a nivel de dirección, a nivel nacional para hombres y para mujeres son iguales, me atrevía a decir que la que más ganan son mujeres, porque a nivel de dirección el 73% son mujeres.

Ana Mora Wakeland, Partido Revolucionario Democrático: ¡Fabuloso!

Magistrado Gerardo Solís: Si están de acuerdo, entonces sometemos a votación la propuesta para avanzar sobre un artículo que es más importante porque se refiere al manejo del dinero. Así que sometemos a votación la propuesta con las modificaciones que han quedado, tal como está en pantalla. Los que estén a favor, que levanten la mano. Que conste en Acta que es votación unánime, un logro más.

Se da por aprobada la inclusión de un numeral nuevo en el Artículo 91, de la siguiente manera:

“Artículo 91: Los estatutos del partido deben contener.

1. El nombre del partido.
2. La descripción del símbolo distintivo.
3. El nombre de los organismos del partido, sus facultades, deberes y responsabilidades.
4. La denominación y el número de sus directivos y dignatarios.
5. Las normas sobre formación y administración de su patrimonio.
6. La forma de convocar a sesiones sus organismos que, en todo momento, garantizará lo dispuesto en el artículo 94.
7. La forma en que convocarán las convenciones del partido y la forma de elección de los delegados a estas.
8. Los mecanismos para elegir las autoridades internas y para postular a los diferentes cargos de elección popular.
9. La determinación de las autoridades del partido que ostentarán su representación legal.
10. Los deberes y derechos de sus miembros.
11. Las normas sobre Juntas de Liquidadores y el destino de los bienes del partido en caso de disolución.
12. Las formalidades que se observarán para la elaboración y el archivo de las actas de modo que se garantice la autenticidad de su contenido.
13. Las causales de revocatoria de mandato y el procedimiento aplicable, si fuera el caso.
14. La forma de elección del Defensor de los Derechos de los miembros del partido, y la descripción de las atribuciones generales el Defensor.

14.A. La creación y conformación de la Secretaría Femenina, como organismo del partido con representación en todas las estructuras de decisión, así como sus funciones, entre las que se deben incluir

la verificación de la cuota de la participación que le corresponde de conformidad con el artículo 239 de este código.

15. Las demás disposiciones que se estimen necesarias, siempre que se ajusten al presente Código y a sus normas reglamentarias”.

La siguiente propuesta es una modificación al artículo 182, incluir artículo 182-A, la propuesta sería: **“Le corresponderá a la Secretaría Femenina de cada partido político, el manejo del 10% correspondiente a la capacitación femenina, para lo cual deberá acogerse a la reglamentación sobre el financiamiento público que para ello establece el Tribunal Electoral. Además, deberá coordinar con los enlaces del partido político, el cumplimiento de las disposiciones sobre el uso, ejecución y rendimiento de cuentas del financiamiento público”.**

El Tribunal Electoral esto lo está reglamentando por vía de decreto, lo hace obligatorio, para esta vuelta del manejo post-electoral, del 25% que deben los partidos destinar a capacitación, el 10% por lo menos debe ser destinado a capacitación sobre temas femeninos y lo que estamos reglamentando, y queremos elevarlo a ley para que no sea discrecionalidad de los Magistrados, que por ley la Secretaría de la Mujer sea la que tenga que manejar ese 10%. En cuanto al tema que van a capacitar, los capacitadores, los días, las fechas, las maneras, todo va a quedar en manos de la Secretaría Femenina.

Sometemos a la Mesa...

Niurka Palacio, Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos: Nosotros presentamos una propuesta de una nueva redacción del artículo, si me permite pasar a leerlo:

“La suma del financiamiento público electoral equivalente al diez por ciento (10%) del veinticinco por ciento (25%) destinado para la capacitación exclusiva de las mujeres, deberá ser administrada por la Secretaría de la Mujer o su equivalente en cada partido político siguiendo los procedimientos dispuestos para la utilización del financiamiento público.

Los partidos políticos elaborarán y presentarán los planes de capacitación anual. En lo relativo a la capacitación de las mujeres, los planes deberán ser elaborados por la Secretaría de la Mujer o su equivalente en cada partido”.

Igual va a haber otro artículo nuevo que tiene mucha relación con el anterior, que dice:

“En caso de que los partidos políticos incumplan lo dispuesto en el artículo anterior, se les retendrá un cinco por ciento (5%) del quince por ciento (15%) restante destinado para la capacitación de todos/as sus miembros. El Tribunal Electoral requerirá a cada partido político la presentación de lo establecido en la norma en un plazo de 5 días contados a partir de la notificación.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido que presente lo establecido en la norma, se le devolverá el monto retenido.

En caso de reincidencia, se le eliminará de manera definitiva el monto establecido, mismo que pasará al final del quinquenio de ejecución del financiamiento electoral a los fondos del Tribunal Electoral quien garantizará que este monto sea utilizado por las organizaciones no gubernamentales de mujeres políticas que se dediquen a la capacitación”.

Magistrado Gerardo Solís: Ante la propuesta que ha hecho el Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos de Panamá, el Tribunal Electoral retira su propuesta y somete a consideración la propuesta del Foro de Mujeres de Partidos Políticos para

que ese sea el texto que pase a ser parte del Código Electoral. Lo sometemos a consideración de la Mesa.

Niurka Palacio, Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos: Es cierto que desde que se estableció en la norma que va a haber un fondo del diez por ciento (10%) destinado a la capacitación de las mujeres, esto en la realidad no ha ocurrido.

Nosotras hemos venido a este Foro donde concurren todos los que tienen que ver con temas políticos y electorales, la sociedad civil, los académicos, las organizaciones de mujeres, los partidos políticos y tenemos que nuevamente solicitar reglamentaciones para que ustedes, Tribunal Electoral, puedan hacer efectivo algo que está plasmado en la Constitución que es evidente la igualdad de oportunidades, la igualdad de opciones que tenemos ambos sexos, pero seguimos solicitando maneras coercitivas de hacerlas de manera efectivas, porque definitivamente algo no se está cumpliendo, algo no se está haciendo bien, entonces la deuda moral y legal que tenemos con las mujeres panameñas que somos la mitad de la población o quizás muchas más, que somos la mitad de las que estamos inscritas en partidos políticos, que trabajamos en los partidos políticos, no se hace realmente, o sea, nos vemos en muchas desventajas, es más nos etiquetan como falta de capacidad política para poder tenernos en un puesto de toma de decisión.

Es por ello la necesidad de seguir buscando medidas coercitivas de hacer efectiva la capacitación política a las mujeres. Esta es una solicitud formal a todos los actores del Foro, tanto académicos, como a representantes de la sociedad civil, a los partidos políticos, el voto para este artículo, redactado de esta forma.

Gloria Young, APARLESPA: Yo, estoy de acuerdo. ¡Si yo votara! Que no puedo hacerlo, yo votaría a favor de esta modificación que ha presentado el Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos, pero yo tengo una inquietud, y me gustaría, ver si la podemos resolver.

El Partido Panameñista, tiene en su estatuto designado el 50% del 25% para la capacitación de las mujeres y además, tiene bien esclarecido que es la Secretaría Nacional de la Mujer la que se encarga de administrarlo, bien, esto no ha sido así, pero bueno, le corresponde a las mujeres del partido tratar de que se cumpla lo establecido en el estatuto.

Lo que yo pregunto es ¿no podrá tomar el partido político esta redacción diciendo: yo no les tengo que dar el 50%, sino nada más el 10% como dice la ley?, porque está establecido que nada más dice el 10%, o se trabaja de acuerdo a lo que se plantea en el estatuto del partido.

Magistrado Gerardo Solís: Actualmente la norma exige que se dé un porcentaje para las mujeres, como he dicho, esta norma tiene que ser interpretada de manera extensiva y favorable a las mujeres. Entonces, no es cónsono interpretar que la norma lo que hace es restringir, digamos, el Partido Panameñista por lo que entendí, debe destinar un 12.5% para la capacitación de las mujeres, no sería cónsono decir que porque el artículo éste se refiere a un 10%, éste es un 10% mínimo, así que se interpreta de manera mínima.

Teresita Yániz de Arias, Partido Popular: Vuelvo a plantear la misma preocupación que tengo respecto a los estatutos de cada uno de los partidos, no sé si estamos entrando en un terreno que puede terminar creando una serie de problemas mayores que los que trata de resolver, no creo que a nadie en esta Mesa se le ocurrirá

acusarme de que yo no soy defensora de los derechos de las mujeres ni de la participación política de las mujeres. Pero en mi partido hay una Secretaría de Formación que es la que está encargada de manejar los fondos del Tribunal Electoral para la formación política, y esa Secretaría ha cumplido religiosamente con asignar los fondos destinados a las mujeres y de hecho hace dos semanas nosotros acabamos de terminar un taller con 80 mujeres, aquí está el doctor Harry Brown, que fue uno de nuestros expositores, estuvo la doctora Urania Ungo, la doctora Aracelly de León, tuvimos una serie de, incluso, invitados, personas que no eran de nuestro partido, como expositores sobre el tema del género y política.

Entonces, yo no veo en mi partido la necesidad de que nosotros pongamos que esos fondos que están destinados para la capacitación, que se hacen a través de una Secretaría, un Secretario Nacional de Formación, en donde se ha respetado siempre la norma de esa suma y aun más de la que asigna el Tribunal Electoral, sea impuesta de esta manera para que la maneje el sector femenino, que ya tiene sus propios recursos dentro de lo que es el subsidio electoral, pero que además, puede realizar sus propias actividades para recaudar fondos.

Así que yo en este caso, si no les daría mi voto porque creo que eso, al menos al interno de mi propio partido, donde la capacitación ideológica y política ha sido siempre una prioridad, crearía una serie de problemas y de contradicciones que no me parecen saludables.

Magistrado Gerardo Solís: Quisiera, Teresita, que quedara un poquito claro, que ahondaras un poquito más ¿en qué sentido este texto podría crear un conflicto con el partido?

Teresita Yániz de Arias, Partido Popular: Por una razón muy sencilla, ya está determinado que del subsidio electoral hay un porcentaje destinado a la capacitación ideológica y política de los partidos ¿sí o no? Y que una porción de ese dinero que se destina a la capacitación política, sólo puede ser utilizado para la capacitación y formación política de las mujeres.

Muy bien que cada partido haga uso de eso y ustedes supervisen que así se cumpla, de la manera que cada partido lo estima conveniente, porque en realidad en nuestro partido la formación ideológica y política del partido la da la Secretaría de Formación del partido, por consiguiente, nosotros estaríamos desviando fondos que son estrictamente para la capacitación ideológica y política, para la Secretaría que podría en un momento determinado, querer usar esos fondos para otras actividades, por legítimas y buenas que sean, que no están dirigidas a la capacitación política de las mujeres.

Por eso creo que esto es entrar ya en una minucia en cuanto a cómo se reparte eso y cómo cada quien hace uso que no me parece correcto. Lo importante es que se garantice que el porcentaje destinado dentro del subsidio para la capacitación política, que incluye un porcentaje que no se puede tocar porque es para las mujeres, se utilice en las mujeres, que cada quien lo haga como quiera.

Magistrado Gerardo Solís: Ok... se entiende.

Ana Mora Wakeland, Partido Revolucionario Democrático: Yo estoy de acuerdo con lo que está mencionando la compañera Teresita, y quiero aclararles lo siguiente: el

Partido Revolucionario Democrático por lo menos, tendría un problema grandísimo, porque nosotros estamos tendiendo a elevar al 50% la participación de la mujer en lo que es la adquisición de financiamiento para todas las capacitaciones, nosotros vamos con el término “paridad”, por consiguiente esto sí puede chocar a un punto que nos disminuyan la participación o la adquisición de fondos en nuestro partido.

Nosotros nos vamos a adherir a nuestro reglamento y a nuestros estatutos, así que estaríamos teniendo conflictos.

Niurka Palacio, Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos: Es importante lo que acaba de mencionar doña Teresita, y si todos los partidos políticos hicieran lo que su partido político hace, yo quiero pensar que no hubiese la necesidad, créame, no hubiese la necesidad de concurrir a solicitar disposiciones coercitivas para que esto se haga efectivo.

A lo mejor el 80% o el 90% del resto de las mujeres que están militando en los partidos políticos, que no están en el Partido Popular, requieran que efectivamente las capacitaciones políticas les lleguen a ellas en el ámbito nacional. Les llegue en Canto del Llano en Veraguas, les llegue en Ñurum de la comarca de Ngobe Buglé, pero que les lleguen.

Así que yo solicito que si la redacción quiera decir como mínimo el 10%, se ponga la palabra, “mínimo”. Si la redacción requiere que los porcentajes varíen de acuerdo a la proporción de lo que se destina, se puedan variar. Lo importante es que sean refrendados esos planes de capacitación, que los fondos sean administrados y que en el evento de que no ocurra de esta manera, sean puestos a disposición de ustedes, para ser efectivamente luego utilizados para la capacitación de esas mujeres en organizaciones no gubernamentales.

Gloria Young, APARLESPA: Antes yo quiero decir, que lo que planteó Teresita, no es lo mismo que planteó Ana, por lo tanto, cuando Ana dijo, “estoy de acuerdo con lo que dice Teresita y por eso digo tal cosa...”, no tenía que ver una cosa con la otra, eran dos temas diferentes.

Uno, Presidente y Miembros de la Comisión: ustedes, yo quiero decirles la génesis de este artículo. Esto viene desde hace un par de años, de años, ni siquiera les digo meses, siendo discutido y debatido en el seno de las organizaciones políticas de mujeres de este país, e incluso, con el Tribunal Electoral, o sea, el Tribunal Electoral íntegro, discutimos con ellos, pero aparte nosotras hemos hecho un proceso para llegar a esta propuesta que hizo el Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos.

Y por qué se hizo un proceso, porque uso los ejemplos de la cotidianeidad, así como no en todos los hogares panameños hay violencia doméstica, se tiene que hacer una ley de violencia doméstica que ya la tenemos, hace años, por aquellos hogares en donde sí existe la violencia doméstica. Entonces, nosotros no podemos aceptar que una familia panameña salga en la televisión, en los medios, en los foros públicos, diciendo, no estoy de acuerdo con que se haga una ley de violencia doméstica porque en mi hogar no hay violencia doméstica, y allí todo el mundo vive en paz.

No puede ser, las leyes se hacen con acciones propositivas, porque precisamente hay un problema. El problema no lo tiene un partido, el problema lo tiene el resto de los partidos, y hay que ver si desde la perspectiva de la dirigente Teresita de Arias, de

acuerdo a ella, el problema no lo tiene en su partido, pero cuando nosotras escuchamos a otras compañeras de ese mismo partido, plantean otra cosa, entonces, es de acuerdo en qué posición en un momento determinado están las mujeres. Si están arriba en las estructuras más altas, donde pueden tomar decisiones, y además decisiones positivas, y las que se sienten que no las toman en cuenta.

En el Partido Panameñista, por ejemplo, si usáramos esa misma medida que planteó la compañera, entonces habría que decir, como en el Partido Panameñista no tenemos ese problema, porque nuestro estatuto es el más avanzado del país, dado que ahí tenemos una Secretaría Nacional de la Mujer que plantea todo lo que dice esta reforma y mucho más, nosotras no estaríamos de acuerdo con que se hiciera esta modificación, pero resulta ser que en el Partido Panameñista que dice el estatuto esto y mucho más, no se da.

Existe una Secretaría Nacional de Formación Política, de capacitación política, que no funciona, ¡que ni ella maneja los fondos, para empezar! Como por ejemplo, en el otro partido que se presenta que dicen que sí manejan los fondos esa Secretaría, acá no lo maneja pues, acá lo maneja un administrador, bajo una directriz del Presidente. Y cuando no hay buenas relaciones entre la Secretaría de la Mujer y las Directivas, Directorios Nacionales y las Juntas Directivas de los partidos, como sucede en varios de los partidos panameños ¿Qué pasa? “Guindi”, en buen panameño.

No hay comunicación, no hay plata, no hay capacitación, no hay viajes de capacitación política, los viajes internacionales de capacitación política, a cuántas mujeres se los dan en los partidos políticos y a qué mujeres se los dan en los partidos políticos. Entonces, por eso después de todo un proceso, compañeros de la Comisión Nacional de Reformas Electorales y compañeras, después de todo un proceso que se ha dado, donde APARLESPA ha estado presente, donde el Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos ha tenido la iniciativa de abanderar esta iniciativa desde el principio, nosotras tenemos que defender esta propuesta.

Por ejemplo, la compañera Ana, a la que admiro muchísimo, ella tendría que escuchar lo que dice cualquier cantidad de compañeras de su partido, que no toman decisión frente a los fondos de capacitación del partido, y en el PRD es más complicada la cosa, más complicada, porque ellos tienen un sistema tan enredado que para aprobar una capacitación, yo no sé por qué razón, ellos la mandan al Tribunal Electoral, yo no sé, a lo mejor tuvieron una experiencia fatídica alguna vez, la mandan al Tribunal Electoral y después cuando el Tribunal Electoral tiene tiempo de aprobarlo, entonces ellos la retoman acá.

Eso lo hemos vivido, porque las organizaciones que capacitamos políticamente a las mujeres de este país, capacitamos a mujeres de todos los partidos políticos. Por lo tanto, creamos espacios donde las mujeres puedan decir lo que piensan, decir lo que viven y decir cuáles son los problemas que se están confrontando en su partido. Por eso es que nuestra voz es la voz de muchas mujeres de todos los partidos políticos que están aquí presentes.

Elia de Tulipano, MOLIRENA: Para los que hemos tenido la oportunidad de mirar los estatutos de otros partidos, nos hemos dado cuenta que sí, que hay diferentes partidos que han interpretado esta norma, y que ese porcentaje de 10% que dice el Código Electoral lo han transformado en un porcentaje mayor, eso ha sido interesante.

Y es interesante porque el Código dice que de ese 25%, un 10% para el desarrollo de actividades exclusivas para la capacitación de las mujeres, que no quiere decir que del 15% restante no nos vamos a beneficiar, nos beneficiamos del 25% del monto del financiamiento público para la capacitación. Esto no es quitarle a las mujeres, ni decir, las mujeres solamente es un 10%, no, eso es lo que entendemos nosotros que es el espíritu de esta norma. Que el 25% global es para todos los adherentes de un partido político que estén, y que las capacitaciones dirigidas a todos esos adherentes de partidos políticos se beneficien.

Pero, que en virtud de las desigualdades históricas, que no voy a revivir, la lucha en el 2002 fue que se pudiese como en efecto se dio, instituir que de ese 25%, un 10% se destinara exclusivamente para reforzar, para fortalecer la capacitación política de las mujeres. Ese, vuelvo y repito, entiendo, desde el 2002 a mi parecer, es el principio por el cual se sustenta esto.

Eso en los partidos políticos ha sido interpretado de diferentes maneras. Lo cierto es que, por ejemplo, y me voy a referir a mi partido, nosotras como mujeres del partido MOLIRENA, nos hemos venido cuestionando a lo interno del partido político sobre la efectividad del uso de ese 10%, de esa estructuración de ese plan de capacitación que diga que ese 10%, esas acciones para con ese 10%, se desarrollen. Tengo que reconocer con mucha pena y con mucho dolor que hasta el momento, del 2002 a esta parte, nosotras no hemos sentido el impacto dentro de nuestro colectivo de ese mejoramiento de la capacitación para efecto de cumplir con ese 10%.

Y ese es el debate por el cual en otras instancias, en otras esferas, grupos de mujeres hemos debatido acerca de cómo lograr que eso realmente sea efectivo. No sé si eso contraviene algún reglamento interno en las disposiciones internas que tenga algún partido político, pero yo lo miro como mujer MOLIRENA, como un mecanismo eficaz, porque si vamos a tener una Secretaría de la Mujer, como en efecto existe en casi todos los partidos políticos, y le podemos atribuir a esa instancia la administración de los fondos del 10%, eso nunca debe estar separado de la Secretaría de Capacitación en lo que respecta a la utilización de esos fondos, porque entiendo que un partido político tiene un plan de capacitación,

Los partidos políticos no hacen, creo yo, no presentan al Tribunal Electoral diferentes planes de capacitación, sino que presentan un plan global de capacitación, donde debe estar integrado ese plan que dice esta propuesta de la Secretaría de la Mujer, porque no sería prudente, ni estratégico, ni conveniente hablar que la Secretaría presente un plan fuera del margen de los lineamientos generales de un partido, porque estamos hablando de una misma cosa. Estamos hablando de capacitar políticamente a los adherentes de un partido con énfasis en la formación política de las mujeres. Eso es lo que entiendo que es el espíritu, por consiguiente, nosotras creemos que definitivamente darle a las Secretarías de Mujeres la función, puede resultar positivo en esa búsqueda de mejor capacidad de las mujeres de participar activamente con oportunidades, tanto a lo interno de los partidos políticos, como en las proyecciones hacia otros procesos que se desarrollan en el país.

Y solamente para proponer, señor Presidente, mirando la propuesta que tiene el Tribunal Electoral, me parece que de alguna manera, puede quizás, abonar en algo, el hecho de que en el párrafo que propone el Foro, al final de la sexta línea, donde dice: "...político siguiendo los procedimientos dispuestos y coordinado con los enlaces del

partido político para la utilización de los fondos financieros”, o sea, porque esto no es que sería una administración aparte, distinta, esta es una sola administración, pero abre una decisión de la Secretaría para que esa capacitación, para el fortalecimiento de esa capacitación se dé como debe darse.

Y en lo relativo al último párrafo, me atrevo a sugerir que su equivalente en cada partido en coordinación con la Secretaría de Capacitación. O sea, incluir que esa elaboración del plan de la Secretaría de la Mujer también se hace en coordinación con la Secretaría de Capacitación del partido, porque no tienen por qué ser dos cosas aparte., es un sólo plan que presenta el partido político.

Magistrado Gerardo Solís: Por supuesto. Yo quisiera... para hacer una modificación a la propuesta del Foro, para evitar que pudiera haber algún conflicto con lo que planteó Jorge Barakat del Partido Panameñista, incluir el siguiente texto, volvamos al inicio del artículo nuevo, que ahora sería el 182-A, sería: “La suma del financiamiento público electoral equivalente...”, allí añadir “como mínimo, al diez por ciento (10%) del veinticinco por ciento (25%), será destinado para la capacitación exclusiva de las mujeres y deberá ser administrada...”

Al incluir esto, estamos diciendo que si un partido tiene, que es paridad, como acaba de manifestar Ana del partido PRD, y como manifestó Jorge del Partido Panameñista, ellos pueden tener entonces, 12.5% y no hay ningún problema porque allí hay 50% del 25%, así que si un partido tiene más, será más, pero ningún partido puede tener menos del 10%, y tengamos presente, nuevamente como he manifestado en la hermenéutica jurídica la interpretación de este tipo de normas, tiene que ser una interpretación extensiva, amplia y favorable a las mujeres. De manera que siempre deberá ser interpretada de esa forma.

Con este texto así, yo no veo que haya conflicto con que los partidos destinen el resto a otro tipo de capacitación y creo que la norma como está, lo que tiende es a fortalecer a la Secretaría de la Mujer o su equivalente, en el sentido de que es esa entidad dentro del partido la que va a administrar los fondos, así que estamos yendo un paso hacia adelante en el fortalecimiento del poder decisivo y administrativo de las mujeres dentro de los partidos.

Mónica Pérez, Defensoría del Pueblo: Presidente, para hacerle algunas preguntas al Tribunal Electoral. La manera como el Tribunal Electoral fiscaliza estos fondos, esa es una pregunta. Lo otro es si le han estado dando algún seguimiento a ¿Cuántas mujeres han sido capacitadas a través de estos fondos? Y si ustedes le dan algún tipo de seguimiento al contenido de estas capacitaciones, a lo que allí se capacita y si estas capacitaciones todas tienen enfoque de género.

Magistrado Gerardo Solís: Ramón, para que haga uso de la explicación sobre cómo se maneja el tema de la capacitación y la rendición de cuentas sobre el manejo del financiamiento público destinado para ello.

Ramón Tejada, Dirección de Finanzas: En cuanto a lo que es la fiscalización del tema en capacitación, los partidos políticos tienen que presentar una propuesta de capacitación anual, en el proyecto de presupuesto. A su vez, cada vez que hay una capacitación, ellos presentan un listado de capacitación, junto con todos los gastos y tienen que ver con los gastos de organización, tanto como los gastos en que se

incurran el día de la capacitación, contra facturas y todo tipo de notas aclaratorias en cuanto a lo del día de la presentación de la capacitación.

Giulia de Sanctis, Foro Pro-Reformas Electorales, Área de ONG's: Respecto a los comentarios referentes a los partidos, como que hay un problema, por lo que veo. Todos los partidos tienen una Secretaría de Capacitación, entonces, pareciera que se estuviera fraccionando ese porcentaje de capacitación, como que irían en diferentes direcciones, me explico, porque la capacitación, es verdad, tiene que ser de género, pero obviamente esa capacitación de género dentro de la ideología del partido, sería como poco práctico, digo yo.

Se me ocurre, para llegar a un acuerdo, entonces, yo diría que de repente lo que pueda hacer la Secretaria de la Mujer que supervise que ese 10% efectivamente se gaste en la capacitación de mujeres dentro del partido, porque el Tribunal no puede estar en todas las cosas, pero que lo sigan administrando el partido, la Secretaría esta de Formación porque es lo que yo he visto los partidos importantes han hablando de esa problemática entonces de repente, así se podría combinar eso y que se mantenga el artículo nuevo donde en caso de incumplimiento, hay una serie de no sé de multas o de castigos, que se mantenga eso que la Secretaria sea la garante de que se mantenga, pero que siga para que haya una coherencia dentro del partido, para que se apruebe el artículo.

Olmedo Beluche, Partido Alternativa Popular, en formación: Yo creo que al margen de la confusión de redacción que pueda existir o de lectura, hay dos principios básicos que es lo que se están proponiendo en la nueva norma, la primera es que el 10% de capacitación que el ese artículo ese 182 ya asigna a formación de géneros de mujeres en partido, lo administre la Secretaria Femenina del partido que acabamos de crear en el artículo anterior que se acaba de discutir, esa es la esencia de la propuesta que está ahí, que esa plata sea administrada por esa Secretaria Femenina. Entonces, para mí la cuestión la aclaro es, sabiendo si estamos a favor o en contra que la Secretaria Femenina de los partidos administre o no esos fondos, no está aumentando ni cambiando la cantidad está diciendo quién los va administrar, ese es el punto de la discusión.

Y la segunda norma que esta atrás, es y que todavía no hemos discutido en detalle, que creo que tiene problema de redacción, pero que estoy de acuerdo en su espíritu es que el Tribunal sancione al partido si no se asignan los fondos para eso objetivo que la ley ha establecido. Entonces yo lo que pregunto a la compañera Teresita, a la profesora del PRD que se han opuesto, si ellas están en desacuerdo con que la Secretaria Femenina de los partidos que acaban de aprobar por unanimidad, administre esos fondos para la formación de mujeres para aclararlo por no entiendo bien donde está el problema el fondo asignado el monto asignado es el mismo, la discusión es quién lo administra.

Magistrado Gerardo Solís: Para tratar de lograr un avance positivo, Gloria, Niurka, Jorge, ya hay una norma en el Código Electoral que es la que ha permitido que algunos partidos como se ha mencionado aquí pueda ir incluso a la paridad y dar más fondos, ya la norma establece el mínimo así que resultaría redundante y está siendo contraproducente incluirla en este artículo, ya que hay una norma en el Código que dice: "La educación cívica-política con énfasis en enseñanza de la democracia, la importancia del estado de derecho, del papel que deben jugar las autoridades elegidas,

de los principios y programas de gobierno de cada partido, los aspectos económicos, políticos, sociales y culturales de la nación. Para ese tipo de capacitación se destinará un 25%, de este aporte anual en base a los votos deberán garantizar un porcentaje mínimo de 10% para el desarrollo de actividades exclusivas de capacitación de las mujeres.”

Esa norma ya está en el Código y bien apunta el Magistrado Pinilla para lograr la posibilidad del consenso del Partido Popular y el partido PRD, que están representados en esta Mesa por dos damas; yo creo que nosotros en esta propuesta que tenemos y si nos concentramos en el primero de los artículos que propuso el Foro, que ha propuesto dos:

En el encabezado comenzamos de esta manera: “La suma de financiamiento público electoral” de allí en adelante tachemos lo que se refiere a cifra porque ya está en el original tachemos “equivalente al 10% del financiamiento del 25%” tachemos todo eso, entonces queda vuelto y comienzo arriba. “La suma del financiamiento público electoral destinado para la capacitación quita “será”; “destinado para la capacitación exclusiva de las mujeres” quita “el” “deberá ser coordinada por la Secretaria de la Mujer” cambia la palabra “administrada” y pon “coordinada”. Si no hay una coordinación previa con la Secretaria de las Mujeres, el Tribunal Electoral no le da curso a ese trámite “coordinada por la Secretaria de la Mujer o su equivalente”. Si aprobamos el texto como está, ya está claro y consta en Acta cuál es el espíritu de esa norma.

Podemos aprobar este artículo como está, otorgarle más poder a la Secretaría de la Mujer y avanzamos entonces con el análisis del siguiente artículo. Si les parece, para mí sería importante la opinión de Teresita, y de Ana que representan a...

Teresita Yániz de Arias, Partido Popular. : A mí me parece que esto es un avance en el texto. Lo que nosotros no podemos seguir proponiendo aquí son intervenciones directas en los estatutos, en el manejo interno de determinadas actividades que le corresponde a cada partido decidir, porque si vamos hacer eso pues entonces vamos a cerrarlos todo, que desde aquí en el Tribunal Electoral nos manden, nos digan cómo nos ponemos, cómo nos sentamos, qué tenemos, cómo disponemos, dónde hacemos.

Ustedes tienen lo que tienen que hacer, que no han hecho, mis queridos Magistrados, es asegurarse que la cuota se cumpla y exigirle a los partidos que las cumplan. La que tiene problemas dentro de su partido, porque no la toman en cuenta, que trabaje, que cree conciencia, que se empodere y exija la presencia de sus compañeras, y sí le tengo que decir a la compañera Gloria Young, que salir aquí a decir que mujeres de mi partido, le han reclamado a usted que no se utiliza la formación del partido, cuando usted ha ido hoy a mi partido a cobrar una cuenta pendiente que tiene por el pago de la participación de las mujeres de mi partido, de un diplomado que usted organizó.

Ana Mora Wakeland, Partido Revolucionario Democrático: Después de haber escuchado todas las discusiones al respecto, el partido PRD, nosotras queremos pensar que sí, que debemos seguir nuestro reglamento y nuestros estatutos. Sin embargo, nosotros vamos a seguir como partido exigiendo la paridad en nuestro partido, para que la mujer logre el 50% mínimo; sin embargo, como ya lo explicara el señor Magistrado, si se encuentra ya considerada esa parte dentro del reglamento de ustedes, el partido PRD va entonces a adherirse a esto; para ayudar aquí a que las compañeras del Foro tengan su 10%.

Elia de Tulipano, MOLIRENA: Creo que estamos buscando es tratar de que lo que se apruebe realmente tenga claridad para su interpretación, sin embargo, esto que voy a mencionar sé que no va estar escrito en un código pero que para que estos aspectos de coordinación y no de administración. sean efectivos por lo menos inicialmente en la mayoría de los partidos políticos de los 6 partidos políticos y bendecidos aquellos que logran hacerlo, el Tribunal Electoral va a tener que cumplir esa misión que le confiere la Constitución de la República de reglamentar estas normas y de darle ese seguimiento y de dar esa rendición de cuentas para que después de las próximas elecciones, en otro periodo siguiente, otras mujeres no estén sentadas aquí reclamando lo mismo.

En mi condición de mujer MOLIRENA, sí lo voy a exigir, tanto a lo interno de mi partido, pero se lo voy a exigir a la instancia que constitucionalmente tiene que velar por el cumplimiento de esta norma, que se llama Tribunal Electoral, que lo haga valer y cumplir. No puede ser, para mí estar discutiendo estos temas en este siglo, no tiene sentido. Y no quiero pensar que tampoco en los partidos políticos, en todos o en la mayoría, no se dé ese cumplimiento que se merece lo que se aprueba en la legislación panameña.

Si la interpretación para el Tribunal Electoral significa que coordinar es ese trabajo mancomunado, ese trabajo de administrar, ese trabajo de seguimiento, ese trabajo de aprobar, como mujer MOLIRENA tendría que decir que estoy de acuerdo. Sin embargo, si esa no es la interpretación de coordinar, me voy a ver en la necesidad de reservarme qué votación voy a tener en esto, porque en este caso nosotras, y en este caso, como mujer MOLIRENA estoy reclamando es que lo que aquí se disponga, y una vez sea aprobado, y en el evento que sea aprobado así, esta instancia haga valer lo que se dispone, y deje consignado en todos los documentos, porque hoy estamos y mañana no sabemos, en el futuro de qué otras ocupen estos puestos también con el mismo espíritu.

Magistrado Erasmo Pinilla C.: Me parece importante en primer lugar, responder a la inquietud de Elia, en el sentido del alcance de la palabra “coordinada”. Si el texto de la ley recoge ese concepto, es evidente que el Tribunal Electoral tendrá la obligación de exigir al partido político una constancia de tal coordinación, de manera que ese es el alcance. Y quiero hacer un comentario general ya más de técnica legislativa general, y es la tendencia que tenemos cuando redactamos una norma, de querer meter todo el universo en esa norma, olvidándonos de que estamos trabajando sobre una norma de un código que contiene otro montón de normas que tienen valor.

Por eso sugerí la eliminación del equivalente al 10%, cosa que está en otra disposición. Igual que sugiero al final donde dice “coordinada con la Secretaría de la Mujer o su equivalente en cada partido político.” (Punto), porque siguiendo los procedimientos dispuestos para la utilización del financiamiento público es cacofónico, ya eso está regulado en el Código Electoral. Tengamos presente que cuando redactamos una norma es un pelito en el contexto de un código, y no repetir en cada norma todo lo que dice el Código.

Luis Cortés, Cambio Democrático: Yo, la verdad no iba a intervenir mucho en este tema debió haber venido nuestra representante del partido, que es la licenciada Alma Cortés, quien estaba muy interesada en participar de esta discusión, pero como ustedes saben en el día de hoy nosotros estamos de aniversario; el partido nuestro cumple doce años y en estos momentos debemos estar realmente en una misa en

conmemoración de ese aniversario, y lo más probable es que la licenciada Alma esté en ese lugar, en esa actividad.

Pero, sí quisiera hacer algunos comentarios con respecto a este artículo, creo que ha habido algo de discusión y que creo que ha sido subsanada con la nueva redacción y tenía que ver precisamente con el manejo del financiamiento público que creo que aquí hemos discutido antes y se ha venido discutiendo, y creo que también es una de las razones de ser por las que se ha constituido el Foro Ciudadano Pro-Reformas Electorales, que se garantice la transparencia del manejo de esos recursos, y además de todos los esfuerzos que ya sabemos ha hecho el Tribunal Electoral con los partidos políticos para que éstos sea lo más transparente en su utilización.

Sin embargo, es indiscutible ha habido avances en esta Comisión. Hoy por hoy, el Foro de Mujeres tiene una voz por lo menos aquí, aunque no tenga un derecho a voto, creo que es un gran avance que se ha tenido porque en la Comisión pasada creo que solamente se le dio cortesía de Sala.

Y esos avances, amén de que se les permite ahora un miembro a cada partido para que esté representado aquí.

Magistrado, nosotros sí creemos en el fortalecimiento de los partidos políticos y yo creo que más adelante eso habría que ver en qué norma se debería incorporar, es el tema del fortalecimiento de las unidades de capacitación que creo que ha sido la discrepancia que ha habido aquí entre las compañeras mujeres, de que se está haciendo un esfuerzo institucional de los partidos para promover ese fortalecimiento y creo que esa era la parte que creaba la disputa que hasta ahora me parece que puede haberse mejorado y creemos que hasta ahora pudiera darse hasta incluso, un consenso para poder irnos a una votación en este tema que es tan controvertido.

Yo sí creo y sólo para que conste en Acta, que nosotros sí creemos que los esfuerzos de coordinación son importantes; en nuestro partido siempre procuramos, y eso le consta a algunas personas de aquí, procuramos que la participación femenina se logre de la mejor forma; de hecho, ahora con motivo del aniversario de nuestro partido, nosotros vamos a cerrar con un evento que tiene que ver precisamente con capacitación de las mujeres, en la ciudad de Santiago el día 29.

Así que esta es una cosa muy controvertida, sabemos que apasiona muchas veces este tema, pero con la redacción como se presenta ahora, Magistrado, creo que ya estamos ilustrados y en condiciones de poder votar por una norma y poder avanzar en las discusiones si tenemos tiempo.

Magistrado Gerardo Solís: Quiero manifestarles que quedan cinco minutos para terminar la sesión, vamos a darle la palabra a Gloria y después a Ana para someter a votación la propuesta como está.

Gloria Young, APARLESPA: Magistrado Presidente, no me gusta coordinar, pero si eso puede ayudar a que quienes están aquí aprueben, ustedes saben por qué no me gusta, porque yo como mujer productiva que soy, a mi gusta administrar la plata que tiene que ver conmigo, esto es como que uno trae la plata a la casa y hay que dársela al marido para el administre pues, como pasa muchas veces. Entonces, hemos logrado un nivel de independencia, de libertad las mujeres y en lo político nos traen pisadas todavía.

Yo quisiera no extenderme aquí, sino sencillamente pedirle al Foro Ciudadano que nos apoye en esto, a los partidos políticos que están aquí. Presidente, lo que sí hay que mejorar son los niveles de control del Tribunal Electoral, porque allí en las listas que entregan los partidos políticos y que hay unas listas dizque de mujeres, ni siquiera se hizo capacitación decididas por las mujeres sino que fue la capacitación general y para justificar el informe y que después que ustedes les entreguen el dinero, que tienen que entregarles, entonces ellos hacen dos listas en un mismo seminario y ponen a las mujeres a firmar en una lista y a los hombres a firmar en otra lista y a decir que el diez por ciento (10%) se justificó aquí.

Yo no digo que todos los partidos lo hacen, pero varios partidos lo hacen, me consta. Así que me gustaría, por favor que nos apoyaran en esto porque fue un proceso de casi dos años de estar discutiendo esto y llegar a este punto, convencerlos a ustedes y ¡qué duro en convencer a los partidos e incluso a la sociedad civil!

Magistrado Gerardo Solís: Vamos a darle la palabra a Ana, para cerrar y someter a votación la propuesta.

Ana Mora Wakeland, Partido Revolucionario Democrático: Nada más para ver Gloria, si te parece el cambio de esta palabra, no me gusta “coordinar” tampoco, porque si ya voy a apoyar a las mujeres, nosotros no tenemos ningún mando con “coordinar”, nosotros tenemos que poner en ese lugar “aprobar” ¿Qué te parece? Esa es mi propuesta “aprobar” en vez de “coordinar”

Magistrado Gerardo Solís: Entonces, lo que vamos a hacer, Secretario para cambiar la palabra “coordinada” por “aprobada”. **“La suma del financiamiento público electoral destinada para la capacitación exclusiva de las mujeres deberá ser aprobada por la Secretaría de la Mujer o su equivalente en cada partido político”**

Ana, acuérdesese que en el artículo anterior, incluimos en todos los niveles de decisión participación de las mujeres, así que allí está la vocería de las mujeres en el tema de la suma, cada partido aprobará una suma específica. Aquí lo que estamos viendo es que realmente sea coordinado, vamos a dejarlo en “coordinada”.

Ana Mora Wakeland, Partido Revolucionario Democrático: Retiro mi propuesta y me mantengo en “coordinada”

Magistrado Gerardo Solís: Entonces, el resto del artículo lo dejamos para discutirlo en la próxima sesión, la propuesta que estaban presentando como artículo nuevo e incluimos para la próxima sesión, dentro del Orden del Día, la propuesta del Foro Ciudadano con el tema de Organismo Consultivo. Entonces sometemos a aprobación el texto como está. El próximo sería un artículo que discutiríamos en la próxima sesión.

Jorge Barakat Pitty, Partido Panameñista: Magistrado, yo les solicitaría a los proponentes de estos artículos antes de pasar a votar esto que hemos ya consensuado, según lo que yo entiendo que eliminen la otra propuesta de artículo nuevo que al final iba muy acorde a otro espíritu que ya lo superamos. Entonces, mi solicitud es que retiren este artículo nuevo que habla de temas coercitivos y entonces pasemos a votar este nuevo.

Magistrado Gerardo Solís: Ese tema lo dejamos para la próxima sesión, y entonces, tienen incluso toda la semana para conversar mutuamente y determinar si vale la pena o no vale la pena, yo creo que el texto como está aquí recoge el espíritu y la intención.

Jorge, este artículo como está recoge el espíritu y la intención, sin necesidad de entrar a tocar el otro. Incluso, el otro puede ser excluido si así lo deciden y no afecta el texto de éste, entonces si están de acuerdo sometemos a votación el artículo. Los que estén a favor, levanten la mano. Es aprobado por 9 votos. Jorge Barakat del Partido Panameñista se abstiene.

Se aprueba un artículo nuevo 182-A, de la siguiente manera:

Artículo 182-A: La suma del financiamiento público electoral destinado para la capacitación exclusiva de las mujeres deberá ser coordinada por la Secretaría de la Mujer o su equivalente en cada partido político.

Los partidos políticos elaboraran y presentaran los planes de capacitación anual. En lo relativo a la capacitación de las mujeres, los planes deben ser elaborados por la Secretaría de la Mujer o su equivalente en cada partido.

Siendo así quedamos para la próxima sesión con los temas propuestos por el Foro y continuamos con el Orden del Día que tenemos pendiente para hoy, damos por finalizada la sesión siendo las 6:30 p. m.

Gerardo Solís

Presidente de la Comisión Nacional de Reformas Electorales

Santana Díaz

Secretario